

IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5

Secretaría única

Tomo:

Resolución:

Folio:

María Luján Perez Pysny, Secretario

San Carlos de Bariloche, 30 de julio de 2014.np

VISTOS: Los autos "ARIAS, ROBERTO DEL TRANSITO Y FUENTES, MODERINA INES S/ SUCESION AB INTESTATO (S-06)" (expte. 12775-14).

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos comunes de las dos primeras etapas de este sucesorio.

2º) Que la base asciende a \$556.708 (fs.22), valor del patrimonio efectivamente transmitido (artículo 25 de la ley G 2212).

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada), se justifica aplicar un 11% sobre la base (artículo 8, ley citada).

4º) Que por las dos etapas cumplidas deben regularse los honorarios en dos tercios del total (artículo 44, ley citada).

5º) Que los honorarios en cuestión son comunes y están a cargo de la sucesión (artículo 25, ley citada).

Y 6º) Que tales honorarios deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).

En consecuencia,

RESUELVO: I) Regular los honorarios de Miguel Angel Steiner en la suma de \$40.825 a cargo de la sucesión, los que deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Jorge Serra

juez subrogante